# GACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE. P. VIERNES 27 DE FEBRERO DE 1981

No. 19.269

# CONTENIDO RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 8 de 20 de febrero de 1981, por la cual se emite concepto favorable a contrato mediante el cual la Corporación Financiera Nacional (COFINA), otorga fianza solicaria a favor de la entidad bancaria denominada Banco Exterior de España, S. A., para agrantizar préstamo otorgado a la Sociedad Promociones Marítimas, S. A., y se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro para otorgar el aval de la Nación a favor de la Corporación Financiera Nacional (COFINA), en razón de las obligaciones asumidas por esta Corporación con la referida entidad Bancaria.

# MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 10-AL-81 de 21 de febrero de 1981, por la cual se designa un funcionario en la Dirección General de Aduanas.

# MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 120 de 6 de enero de 1981, por la cual se oforga una concesión a la Empresa Evergreen Group Incorporated, S.A.

Acuerdo Nº 49 de 8 de enero de 1981, por el cual se adiciona un servicio de tren expreso.

Acuerdo Nº 50 de 6 de enero de 1981 por el cual se fija unos cargos en los Recintos de Balboa, Cristóbal y Vacamonte.

# **AVISOS Y EDICTOS**

# RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION NO 8

(20 de febrero de 1981)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A CONTRATO MEDIANTE EL CUAL LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA), OTORGA FIANZA SOLIDARIA A FAVOR DE LA ENTIDAD BANCARIA DENOMINADA BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A., PARA GARANTIZAR PRESTAMO OTORGADO A LA SO- CIEDAD PROMOCIONES MARITIMAS S.A., Y SE AUTO-RIZA AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO O EN SU DEFECTO AL VICEMINISTRO DE HACIENDA Y TESORO, PARA OTORGAR EL AVAL DE LA NACION A FAVOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (CO-FINA), EN RAZON DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR ESTA CORPORACION CON LA REFERIDA ENTI-DAD BANCARIA".

# EL CONSEJO DE GABINETE

#### RESUELVE:

ARTICULO 10. -- Emítese concepto favorable al contrato mediante el cual la CORPORACION FINANCIE-RA NACIONAL, por intermedio de su Gerente General, otorga fianza solidaria a favor de la entidad bancaria denominada Banco Exterior de España S.A., en razón de préstamo otorgado por la referida entidad bancaria a la sociedad Promociones Marítimas S.A. (PROMAR-SA), hasta por la suma de seis millones ciento veinte mil dólares (U.S. 6,120,000,00), monedas de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica, en los mismos térm inos y condiciones pactados en dicho contrato de préstamo.

ARTICULO 20.--Autorízase al Ministro de Haclenda y Tesoro o en su defecto al Viceministro de Haclenda y Tesoro, para que otorgue la garantía solidaria de la nación a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, en los mismos términos y condiciones de las obligaciones asumidas como fiador solidario por LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL frente al Banco Exterior de España S.A., en razón del préstamo otorgado por la referida entidad bancaria a favor de la empresa Promociones Marítimas S.A., (PROMARSA), hasta por un monto de seis millomes ciento veinte mil dólares (U.S. 6,120.000.00).

ARTICULO 30.--Esta Resolución rige a partir de su expedición.

# COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de panamá, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Dr. Aristides Royo Presidente de la República

Ricardo de la Espriella Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ROGELIO FABREGAZARAK

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

# DIRECTOR HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A República de Panamá.

# AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00 En el Exterior B.18.00 Un año en la República: B.36.00 En el Cycetor: E.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25 TODO PAGO ADELANTADO

El Ministro de Educación,

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

ALFREDO ORANGES

El Ministro de Comercio e Industrias,

ARTURO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,

JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO RODRIGUEZ Ministro de la Presidencia

# MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No 1,0-AL-81

panamá, 21 de febrero de 1981.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 16 de 29 de agosto de 1979 se creó la Dirección General de Aduanas;

Que de conformidad con el Artículo 50, de la prenombrada Ley, el Director General de Aduanas tiene mando y jurisdicción en todo el territorio nacional, en los asuntos de su competencia y le corresponde desarrollar los programas y poner en ejecución las normas para el cumplimiento de las labores relacionadas con la Administración, reconociendo, control y fiscalización de los tributos aduaneros, así como la prevención, investigación y sanción de los fraudes e infracciones de las leyes y reglamentos con carácter aduanero en toda la República;

Que es necesario agilitar los trámites aduaneros, y que para tal fin se hace imperioso que el Director General de Aduanas, designe y delegue funciones a sus subalternos para la buena marcha de la misma.

# RESUELVE:

Designar a la Asesora Técnica de la Dirección General de Aduanas, para que en reemplazo del Director realice las siguientes funciones; Autenticación y certificación de diligencias aduaneras.

Fundamento Legal: Artículo 5 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de febrero de 1981.

EDILBERTO B. ESQUIVEL JR. Director General de Aduanas.

Licdo. ADRIANO SANJUR R. Secretario ad-hoc.

# MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCION C.E. 120 (6 de encre de 1981)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUA-RIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa EVERGREEN GROUP INCORPO-RATED, S.A., ha solicitado mediante Apoderado Especial, una concesión para operarenel Muelle 14 del Puerto de Balboa una grús móvil P-H-620 TC de su propiedad para la carga y descarga de las naves de su propiedad o fletadas por su Compañía u otras naves que transporten carga en contenedores:

Que la Empresa EVERGREEN GROUP INCORPO-RATED, S.A. ha cumplido con todos los requisitos que establece el reglamento para otorgar concesiones, mediante el Acuerdo No. 9 de 24 de marzo de 1976;

Que después de un análisis y estudio de la propuesta, LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, no tiene inconveniente alguno en otorgar a la Empresa EVER-GREEN GROUP INCORPORATED, S.A. la concesión solicitada

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar en concesión a la Empresa EVERGREEN GROUP INCORPORATED, S.A. el derecho de operar una grúa móvil p-H-6250 TC en el Muelle 14 del Puerto de Balboa, de conformidada las cláusulas del Contrato que se anexa y con las disposiciones del Acuerdo No. 9 de 24 de marzo de 1976, y por un período de cinco (5) años contados a partir de la firma del Contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

# COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de enero de mil novecientos ochenta.

EL PRESIDENTE, Ing. Arturo D. Melo S. Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO,

Mayor José & Motta Director General

ACUERDO C.E. 49 (8 de enero de 1981)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA, NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

## ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese el servicio de tren expreso, al Ferrocarril de Panamá, el cual será pagadero de acuerdo a la siguiente Tarifa;

pasaje de una vía en vagones de aire acondicionado	В/.	2.00
pasajas de una vía en vagones sin aire acondicionado	в/.	1.25
Pasaje por un mes por puesto reservado en vagones de aire acondicionado	B/.1	25,00

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará a regir a partir del 12 de enero de 1981.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

> EL PRESIDENTE, Ing. Arturo D. Melo S. Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO Mayor José S. Motta Director General

#### ACUERDO C.E. 50

(de 6 de enero de 1981)

Por el cual se fijan los cargos para cubrir los costos de las tarjetas de identificación a personas y de las calcomanías de automóviles que ingresan a los Recintos Portuerios de Balboa, Cristóbal y Vacamonte.

## EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD

PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que en la actualidades responsabilidad de La Autoridad Portuaria Nacional, la custodia y seguridad de los bienes y personas dentro de los Recincos Portuarios de Balbda, Cristótal y Vacamonte;

Que para el logro de este objetivo es importante toda persona o automóvil que ingrese a estos Recintos, sean previamente identificados y controlados por los oficiales de Seguridad de la Autoridad Portuaria Nacional.

Que entre los métodos para el control y vigilancia de las personas y automóviles, se deberán portar tarjetas de identificación y calcomanías;

Que para proveer a los usuarios de estas tarjetas y calcomanías, la Autoridad Portuaria Nacional incurre en costos de material y equipo.

## ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijanse los cargos para cubrir el costo de tarjetas de identificación o pases de entrada de personas y calcomanías de los automóviles que ingresen a los Recintos Portuarios de Balboa, Cristóbal y Vacamonte, en los siguientes montos:

PUERTO	EN BALBOAS (B/.)
BALBOA	5.00 c/u
CRISTOBAL	5.00 c/u.
VACAMONTE	5.00 c/u,
BALBOACRISTOBAL	10.00 c/u,
BALBOAVACAMONTE	10.00 c/u
CRISTOBALVACAMONTE	10.00 c/u.
BALBOA-CRISTORAL-VACAD	

ARTICULO SEGUNDO: El tiempo de duración o vali-dez de estas tarjetas de identificación a personas y calcomanías de los automóviles serán de un (1) año a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General de la Au-toridad Portuaria Nacional, estará facultada paa autorizar la expedición de tarjetas, pases o calcomanías libres de cargo a los funcionarios públicos que por razon de sus funciones tengan que ingresar a los recintos por-

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

EL PRESIDENTE

Ing. Arturo D. Melo Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO

Mayor José S. Motta Director General

# AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No.42

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA-

A los señores JUAN GUE VARA MARTINEZ Y/O BER-NARDINO QUINTERO VASQUEZ, para que dentro del tér-mino de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparazca por si o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por ASEGURADORA INTERCONTI-NENTAL, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminacion.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar publico del Despacho y copias del mismose entregan al interesado para su sublicación legal, hoy seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

FLJUEZ

Liedo. ISITRO A. VEGA BARRIOS

LUIS A.BASBIA Secretario

1.013879 (única publicación)

# EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El que suscribe, IUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE El que suscribe, IUEZ EHCEHO EL CHROUTO EL PANAMA, por este medio EMPLAZA a VICTOR HER-NANDEZ Y/O IVAN SAMANIEGO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un perió-dico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Ordinario propuesto en sus contras por ASEGURATORA INTERCONTINENTAL, SA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del termino indicado, se le nombrara un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminacion.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismose entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta (30) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

> El Juez. (fdo) Licdo ISIDRO A. VEGA BARRIOS

> > (fdo) LUIS A.BARRIA Secretario

L013879 (unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37 EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37
El que suscribe, JUBZ TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, por este medio EMPLAZA a JOSE RAMIREZ y
o JOSE AMADO CASTILLO PEREZ, para que dentro del
término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de
Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir
de la filtima publicación de este edicio en un periódico de
la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado
a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en sus
contras por ASECURADORA INTERCONTINENTAL, S.A.,
Se advierte a los emplazados que si no comparecen al
Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un
Despacho de Ausente con quien se seguirán todos los trã-

Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trá-mites del juicio relacionados con sus personas hasta su

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lu-gar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación Legal, hoy treinta (30) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), BL JUEZ,

(Fdo) Licdo, ISIDRO A, VEGA BARRIOS

(Fdo) LUIS A. BARRIA Secretario

L-013879 Unica Publicación)

AVISO Por medio de la Escritura Pública No. 11629, de 31 de did smbre de 1980, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de febrero de 1981, a la ficha 022371, rollo 5414, Imagen 0047, de la Sección de Micro-película (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disueita la sociedad "HEIAN SHIPPING COMPANY

S.A.". 013855 (Unica publicación)

Por medio de la Escritura Pública No. 629 de 28 de 🌫 nero de 1981, de la Notarfa Quinta del Circuito de Pana-mã, registrada el 11 de febrero de 1981, en la Ficha 037-212 Roilo 5412 Imagen 0197, de la Sección de Micropelfolia (Mercantii) del Registro Público, ha sido disuelta la So-ciedad "KARA INVESTMENT CORPORATION". (L-013555 (Unica Publicación)

#### AVESO

Por medio de la Escritura Pfiblica No. 11626, de 31 de diciembre de 1980, de la Notarfa Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de febrero de 1981, a la ficha 026176, rollo 5414, Imagen 0056, de la Sección de Micropelfona (Mercantil) del Registro Pfiblico de Panamá, ha sido disuelta la sociedad FUKAI SHIPPING CO., S. A.".

(L-013855 (Unica Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA **EDIC TO NUMERO 24** 

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHO-RRERA, HACE SABER:

Que la señora Eida Graciela López Flores, mujer, mayor de edad, soltera, católica, Doctora en Medicina y portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-189-943 en su propio nombre o en representación de su hija EIDA GRACIELA LOPEZ FLORES ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Barrio Vega del Barrio Colon Corregimiento de----de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el mimeo S/N y cuyos linderos y medidas son los siguientes. NORTE: Predio de Narciso Alvenda con 35,98 mts. SUR: Predio de Victoria Rivera con 35.80 mts. ESTE: Calle 11 de octubre con 30.00 mts. OESTE. Predio de Rolando Chie con 23,50 mts. AREA TOTAL DEL TERRENO: Novecientos sesenta y

siete metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (967.02 mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el pre-sente edicto en lugar visible del 10te deterreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho termino pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial,

La Chorrera, 24 de enero de mil novecientos setenta y tres.

(Mo) Licdo, EDMUNDO BERMUDEZ

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ Jefe del Depto, de Catastro Mpal.

1.-013992 (finica publicación)

## AVISO

Para dar cumplimiento al articulo 777 del Código de Comercio informamos que, con fecha 11 de febrero de 1981, obtuve en compra el negocio denominado Refresquería y Restaurante PEPSICOLA, ubicado en Calle 11, Avenida Amador Guerrero No. 11.153.

DOMINGO RODRIGUEZ ALVAREZ Céd, N-11-565 Colon, 18 de febrero de 1981

la, publicación

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA CERTIFICA:

Que hoy, 20 de febrero de 1981 en la sesión de la mañana ha sido presentada personalmente una demanda ordinaria propuesta por Herbert Eugene Daniel en representación de Flor María Daniel (q.d.D.g.) en contra de Damián Arcia Linares y Cooperativa Metropolitana de Transpor-te R.L. a fin de que, mediante sentencia firme se condene a los demandados a pagarle al demandante la cantidad de B/25,000,00 en concepto de daños y perjuicios; y, Que, la demanda se encuentra actualmente pendiente

de ser sometida a la regla de reparto.

Panamá, 20 de febrero de 1981

Guillermo Morón A. Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L-139146 (única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 12/02/81-23 CERTIFICA:

Que la Sociedad ALAMO, Inc. se encuentra registrada en el tomo: 0306 Folio 0512 asiento: 068216 de la sección de persona mercantil desde el dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, Actualizada en la ficha-018967 Rollo: 000890 Imagen: 0406 de la Sección de Micropelículas (Mercantil). Que esta sociedad fue disuelta mediante escritura pú-

blica No. 234 de 12 enero de 1981 de la Notaría Segun-da de Panamá, según consta al rollo 5336 imagen 033 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, doce de febrero de mil novecientos ochenta y A las 12:20 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes,

> Auristela C. P. de Yanes por HUGO DANIEL CARRILLO CERTIFICADOR

L-013711 (finica publicación)

SE HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PU-BLICA 458 de 19 de enero de 1981 de la Notaria Tercera del Circuito Notaria de Panama se ha disuelto la sociedad anomima denominada METALDEC, S.A., cuya disolu-ción se encuentra inscrita a Ficha 4041 Rollo 5413 Imagen 0010 del 12 de febrero de 1981.

#### MORENO ARJONA & ASOCIADOS

1.-013719 (única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 430 del 15 de enero de 1981 de la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denomi-nada YURQUIN, S.A. Dicho acto quedó inscrito en la Sec-ción de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 008593, Rolio 3387, Imagen 0012, desde el 6 de febrero de 1981.

-139034 (única publicación)

# AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7321 del 27 de octubre de 1980 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima de-nominada PAYRO CORPORATION. Dicho acto quedó inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 041032, Rollo 4873, Imagen 0067, desde el 12 de noviembre de 1980

1...032074 (única publicación)

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO Con vista a la Soli citud 12/02/81-22 CERTIFICA;

Que la Sociedad Bosart Limited, S.A.se encuentra re-gistrada en el Tomo 1147 Folio 0296 Asiento 124360 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha 041314 Rollo 002397 Imagen 0149 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 325 del 13 de enero de 1981, de la Notaria Segunda del Circuito de Panama. Según consta al Rollo 5323, Imagen 0063, de la Sección de Micropeliculas (Mercantil).

Panama, doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno a las 11:36 a.m. Fecha y nora de expedicion.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

> HUGO DANIEL CARRILLO Certificador

(L-013710) Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por

EMPLAZA: Al señor JOSE MARIA NUÑEZ ROCA, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por si o por madio de apoderado a estar aderecho eneljuicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de Cominio que en su contra ha interpuesto MARTA NUNEZ PE MARCIAO, y que parde relación con la Finca No. 2,008 insortia al fotto 386, tomo 362, de laSeccionde la Propiedad, Provincia de Horrara, que consiste en una casa obloade en la polación de Oct, Provincia de Herrera.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Tribunal, dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trá-

mites del juicio, relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este Tribunal, noy veintiséis (26) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parteinteresada para su publicación.

El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario. (fdo) Esteban Poveda C.

(L622265) Unica publicación

### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 49

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace

saber: Que la señora ESPERAINZ- QUINTERO, Panameña, mayor de edad, softera, amade casa, residente en Panamá calle 31 Oeste No. 6-A 08, apartamento 27, con cédu-la de identidad personal No.7-11-610, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Ple-na Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano tocalizado en el lugar denominado Carretera Santa Rita del Barrio Corregimiento Sta, Rita, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con et número y ouvos linderos y medidas son tos siguientes: NORTE: Ana Col Bontla S.con 30.00 mts. SUR: Gaspar A. Hernandez con 30.00 mts.

ESTE: Carretera Safta Rita con 20,00 mts. OESTE: Domingo Mendoza con 20,00 mts. Area total del terreno 600.00 Mts. (Seiscientos Metros

Quadrados). Con base a lo que dispone el Articulo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el pre-

sente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solici-tado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o termino puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al in-teresado para su publicación por una sola vez en un pe-riódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorriera 3 de febrero de mil novecientos setenta y

El Alcalde (fdo) Gastón G. Garrido G.

siete

Director del Depto. de Catastro Mpal. (fdo) Tomás R. Marino H.

TOMAS R.MARINO H. Director del Depto. del Catastro Mpal.

Unica aubilicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PU-

HACE SABER

Que ANA CECILIA MARURI WEDEMEYER, ha presentado solicitud para que se le declare en matrimonio de hecho com ALBERTO ATTIAS YOHROS (q.e.p.d.) y basa su solicitud en los siguientes hechos:

ALBERTO ATTIAS YOHROS (q.d.D.g) quien fue portador de la ced, de Ident, Personal No. 3-69-921, y ANA CECILLA MARURI WEDEMEYER (la demandante) hombre y mujer legalmente capacitados para contraer ma-trimonio hasta el día del fallecimiento del primero, se unieron de hecho como marido y mujer y convivieron así, en condiciones de singularidad y estabilidad, por más de cinco años, desde el año 1972 hasta el 30 de septiembre de 1980 fecha en que la muerte de uno de ellos cortó esa unión, como se verá en hecho posterior.

SEGUNDO: De la unión de hecho entre ALBERTO AT-TIA YOHROS (Q.e.D.g.) y ANA CECILIA MARURI WEDE-MEYER hubo un hijo; el menor Al BERTO EMILIO ATTIA MARURI, quien nació en Panamá el 16 de agosto de 1978 y cuyo nacimiento está inscrito al tomo 723 de Naci-

mientos de la Provincia de Panamá, Partida 1860. TERCERO: El señor ALBERTO ATTIA YOHROS (q.d., D.g.,) nació en Colón el 19 de enero de 1948. Sus padres fueron ALBERTO EMILIO ATTIA y RAQUEL YOHROS Y SU nacimiento fue inscrito al Tomo 69 de Nacimientos de la Provincia de Colôn, Partida 921, Su cédula de Identidad Personal fue, consecuente con dicha inscripción, la No. 3-69-921.

CUARTO: ANA CECILIA MARURI WEDEMEYER (la demandante) nació en Panama el 2 de agosto de 1943. Su nacimiento está inscrito al Tomo 469 de Nacimientos de la Provincia de Panamá, Partida 443 ysus padres son RAUL MARURI y CECILIA WEDEMEYER, Su Céd, de I-dentidad Personal es consecuente con dicha inscripción, % No. 8-469-443.

QUINTO: El señor ALBERTO ATTIA YOHROS falleció en la Provincia de Panamá, el 30 de septiembre de 1980. Su defunción está inscrita al tomo 205 de Defunciones de la Provincia de Panamá, Partida 1961. Su fallecimiento puso fin a la unión suya con la señora ANA CECILIA MA-RURI WEDEMEYER.

RURI WEDEMEYER.

SEXTO: Durante todo el tiempo que duró la unión de hecho-entre ellos; el señor ALBERTO ATTIA YOHROS, (q,d,D,E,) y la señora ANA CECILIA MARURI estaban (y ella aún lo está) legalmente capacitados para contraer

matrimonio, por ser solteros".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaria del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, para que todos los que crean tener derecho a oponerse a esta soli-citud comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la loca-

Paramá 4 de febrero de 1981. El Riez, (Fdo) Fermín O. Castañedas

(Fdo) Guillermo Moron A.

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 4 de febrero de 1981

GUILLERMO MORON A. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

(L-139291 lo Publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ELVIA MA-RIA GARCIA DE GIRALDEZ se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO; Panamá, veintisiete de enero de mil nuvecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el jucio de sucesión intestada de ELVIA MARIA GARCIA DE GIRALDEZ, desde el día 15 de abril de 1979, fecha en que ccurrió su defunción; Quees suheredero sin perjuicios de terceros JOSE ANTONIO GIRALDEZ LANIE, en su condición de esposo del causante y Ordena; Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada totas las personas que tengan algún interés en intestada todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo) Guillermo Moron A. (Srio)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 27 de enero de 1981. El Juez, (Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo) Guillermo Morón A. El Secretario

-139040 (Unica Publicación)

# LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 06/02/81-08 CERTIFICA:

Que la Sociedad Lya Internacional, S.A. se encuentra registrada en la Ficha; 036161 Rollo; 001893 Imagen; 0009 desde el veintidos de febrero de mil novecientos setenta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #11603 de 4 de diciembre de 1980, de In Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rello 5249
Imagen 0130, Sección de Micropelículas (Mercanti).
Panamá, seis de febrero de mil novecientos ochenta
y uno a las 11:06 am.

Fecha y hora de Expedición. -

NOTA: Esta certificación no es válida si nolleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo Certificador

1\_013984 (Unica Publicación) EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PU-BLICO

HACE SABER:

Que ANA CECILIA MARURI WEDEMEYER, ha presentado solicitud para que se le declare en matrimonio de hecho con ALBERTO ATTIAS YOHROS (q.e.p.d.) y basa su solicitud en los siguientes hechos:

ALBERTO ATTIAS YOHROS (q.d.D.g) quien fue porta-dor de la céd. de Ident, Personal No. 3-69-921, y ANA CECILIA MARURI WEDEMEYER (la demandante) hombre y mujer legalmente capacitados para contraer ma-trimonio basta el día del fallecimiento del primero, se unieron de hecho como marido y mujer y convivieron así, en condiciones de singularidad y estabilidad, por más de cinco años, desde el año 1972 hasta el 30 de septiembre de 1980 fecha en que la muerte de uno de ellos cortó esa unión, como se verá en hecho posterior.

SEGUNDO: De la unión de becho entre ALBERTO ATTIA YOHROS (q.e.D.g.) y ANA CECILIA MARURI WEDE-MEYER hubo un hijo; el menor ALBERTO EMILIO ATTIA MARURI, quien nació en Panama el 16 de agosto de 1978 y cuyo nacimiento está inscrito al tomo 723 de Naci-mientos de la Provincia de Panamã, Partida 1860. TERCERO: El señor ALBERTO ATTIA YOHROS (q.d.-

D.g.) nació en Colón el 19 de enero de 1948, Sus padres fueron ALBERTO EMILIO ATTIA y RAQUEL YOHROS Y SU nacimiento fue inscrito al Tomo 69 de Nacimientos de la Provincia de Colón, Partida 921, Su cédula de Identidad Personal fue, consecuente con dicha inscripción, la No. 3-69-921.

CUARTO: ANA CECILIA MARURI WEDEMEYER (la demandante) nació en Panamá el 2 de agosto de 1943. Su nacimiento está inscrito al Tomo 469 de Nacimientos de la Provincia de Panama, Partida 443 y sus padres son RAUL MARURI y CECILIA WEDEMEYER, Su Céd, de I-dentidad Personal es consecuente con dicha inscripción, la No. 8-469-443.

QUINTO: El señor ALBERTO ATTIA YOHROS falleció en la Provincia de Panama, el 30 de septiembre de 1980. Su defunción está inscrita al tomo 205 de Defunciones de la Provincia de Panamá, Partida 1961. Su fallecimiento puso fin a la unión suya con la señora ANA CECILIA MA-RURI WEDEMEYER.

SEXTO: Durante todo el tiempo que duró la unión de hecho-entre ellos, el señor ALBERTO ATTIA YOHROS, (q.d.D.g.) y la señora ANA CECILIA MARURI estaban (y ella aún lo está) legalmente capacitados para contraer matrimonto, por ser solteros".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaria del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, para que to-dos los que crean tener derecho a oporerse a esta solicitud comparezcan al tribunal a hacer valer sus dereches dentre del termino de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la loca-

Panamá 4 de febrero de 1981. (Fdo) Fermín O. Castañedas

(Fdo) Guillermo Moron A.

El Secretario

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panama, 4 de febrero de 1981

GUILLERMO MORON A. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

(L-139291 lo. Publicación

# EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER-

Que en el juicio de sucesión intestada de ELVIA MA-RIA GARCIA DE CIRALDEZ se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno.

namá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ELVIA MARIA GARCIA DE GIRALDEZ, desde el día 15 de abril de 1979, fecha en que ocurrió su defunción; Quees suheredero sin per-juicios de terceros JOSE ANTONIO GIRALDEZ LANIE, en su condiction de esposo del causante y Ordena; Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucestón intestada todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez, (Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo) Guillermo Morôn A.

Por tanto, se tija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

panamá, 27 de enero de 1981. (Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(Fão) Guillermo Morôn A. El Secretario

t = 139040(Unica Publicación)

# LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 06/02/81-08 CERTIFICA:

Que la Sociedad Lya Internacional, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 036161 Rollo: 0018931magen: 0009 desde el veintidos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #11603 de 4 de diciembre de 1980, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 5249 Imagen 0130, Sección de Micropelículas (Mercantil).

panamá, seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno a las 11,06 am.

Fecha y hora de Expedición.

NOTA. Esta certificación no es válida si nolleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo Certificador

T-013984 (Unica Publicación) LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 06/02/81-09 CERTIFICA.

Que la Sociedad Zellan Enterprises Inc. se encuentra registrada en la Ficha 336194 Rollo,001897Imagen, 0073 desde el veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura pública #11.606 de 4 de diciembre de 1980, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 5249 Imagen 0138, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno a las 11:03 am.

Fecha y hora de expedición. NOTA: Esta certificación no es válida si nolleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo Certificador

1.-0.13986 (Unica Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEI CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER.

Que en el juicio de sucesión Testada de RICARDO GA-LINDO QUELQUEJEU, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, once de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que esta abierto el jul-cio de sucesión Testada de RICARDO GALINDO QUEL-QUEJEU, desde el día 15 de junio de 1980, fecha de su defunción; que son sus herederos su esposa VIVIAN ES-KILDSEN DE GALINDO, RICARDO ALBERTO GALINDO ESKILDSEN Y RAMON GALINDO ESKILDSEN en condición de hijos del causante, que es albacea principal el se-nor INOCENCIO GALINDO VALLARINO y albaceas sustitutos por orden individual, los señores MARIA QUEL-QUEJEU DE GALINDO Y MARIOGALINDO HEURTEMA. TTE, conforme el testamento cerrado otorgado por el de Cuius: Ordena que comparezcan a estar a derechoen la testamentaría todas las personas que tengan algún interes en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judi-

Se tiene a la firma de abogados Galindo, Arias y Lopez como apoderados de la sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

El Juez (Fdo) Fermín Octavio Castañedas (Fdo) Guillermo Morón A. (Srio)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al in-teresado para su publicación.

Panamá, 11 de febrero de 1981.

El Juez (Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo) Guillermo Morón A. El Secretario

L-013712 (Unica Publicación)

> REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE HERRERA DISTRITO DE PESE ALCALDIA MUNICIPAL

> > Pesé, 20 de enero de 1981

EDICTO No. 16

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DIS-TRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO, HACE SABER

Que la señora CATALINA BARRIA BATISTA, nacionalidad panameña, estado civil soltera profesión Oficios Domésticos, cédula 6-51-491, vecina de Pesé ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar Municipal adjudicable dentro del Area Urbana del Distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficiaria de QUINIENTOS SETENTA CON SETENTA YUN MTS2 (570.71 Mts2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle El Estadio SUR: Calle San Antonio ESTE: Calle sin nombre

OESTE: Patio de Denis Flores de Correa

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aqual que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (3) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de sep-tiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Caceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

Myrna Moreno Alcaldesa del Distrito Myrna J. De León Sria.

Es fiel copia de su original. Pesé, 20 de enero de 1981.

Myrna J. De Leôn. L-622132 (Unica Publicación)

SE LES AVISA A LOS SUSCRIPTORES Y AL PUBLICO EN GENERAL QUE DESPUES DE UN MES, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR LAS GACETAS QUE SE HAYAN AGOTADO. – La Dirección –